



**Asunto:** Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2018

FOLIO 0002700037718  
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

**Descripción clara de la solicitud de información.**

*"Solicito información sobre el avión presidencial, la aeronave Boeing 787-8 con matrícula XC-MEX. con asignación de código TP-01, llamado José María Morelos y Pavón que sirve como transporte ejecutivo al servicio del Presidente de México. Información sobre su costo, sus características y propiedades legales. Quisiera saber si es considerado un bien público o privado de la Federación, y si como bien público es factible de ser vendido, destruido, enajenado o subastado. Conocer en qué documento se estipula y registra su adquisición y sus propiedades, y toda otra información pública sobre dicho bien." (sic).*

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo a la primera parte del requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud; toda vez que el Estado Mayor Presidencial (EMP) es un órgano técnico militar que tiene como misión fundamental proteger al Presidente de la República, por lo que Jefe del EMP está directamente bajo las órdenes del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien lo designa; por lo tanto se encuentra adscrito a la Presidencia de la República y los recursos para el cumplimiento de sus misiones de seguridad, logística y transporte aéreo, forman parte del presupuesto de esa dependencia.

Asimismo, corresponde a la Coordinación General de Transportes Aéreos del Estado Mayor Presidencial proporcionar el servicio de transporte aéreo al Presidente de la República, así como a los servidores públicos y demás personas que determine el propio titular del Ejecutivo Federal, administrar los recursos humanos, económicos y materiales que le sean asignados presupuestalmente; y planear, coordinar, programar y supervisar el

mantenimiento oportuno de las aeronaves asignadas a su cargo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento del Estado Mayor Presidencial, el cual puede consultar en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n250.pdf>

Ahora bien, por lo que respecta a la segunda parte de su solicitud, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ya no forma parte de esta dependencia de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 12 de enero de 2017, que podrá consultar en:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5469043&fecha=12/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469043&fecha=12/01/2017)

17

En este sentido, el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien entre otras posee las siguientes atribuciones:

- Proponer al Titular de la Secretaría la política inmobiliaria, la de bienes muebles y desincorporación de activos de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones de la Ley y del Plan Nacional de Desarrollo, así como instrumentar las políticas que, en su caso, sean aprobadas;
- Practicar los servicios valuatorios a fin de determinar los valores mínimos de los desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República, así como llevar y mantener actualizado el catálogo o registro clasificatorio de dichos bienes muebles y
- Proponer al Titular de la Secretaría las normas generales a que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y la Oficina de la Presidencia de la República.

Asimismo se informa que mediante número de oficio INAI/SAI/DGEAPCTA/282/2017 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales comunicó a esta dependencia federal que quedaba deslindada de cualquier obligación de Transparencia, oficio que se adjunta a la presente respuesta para mejor proveer. **(Anexo Único)**

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Oficina de la Presidencia de la República, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Primer Piso, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100, al teléfono 5093-5300 extensiones 7094, 7083, y 7087, correo electrónico [transparencia@presidencia.gob.mx](mailto:transparencia@presidencia.gob.mx), y a la Unidad de Transparencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ubicada en Av. México 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, teléfono 55-63-26-99, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección siguiente:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

PLATAFORMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA

[Inicio](#) [Crear Solicitud](#) [Sujetos Obligados](#)



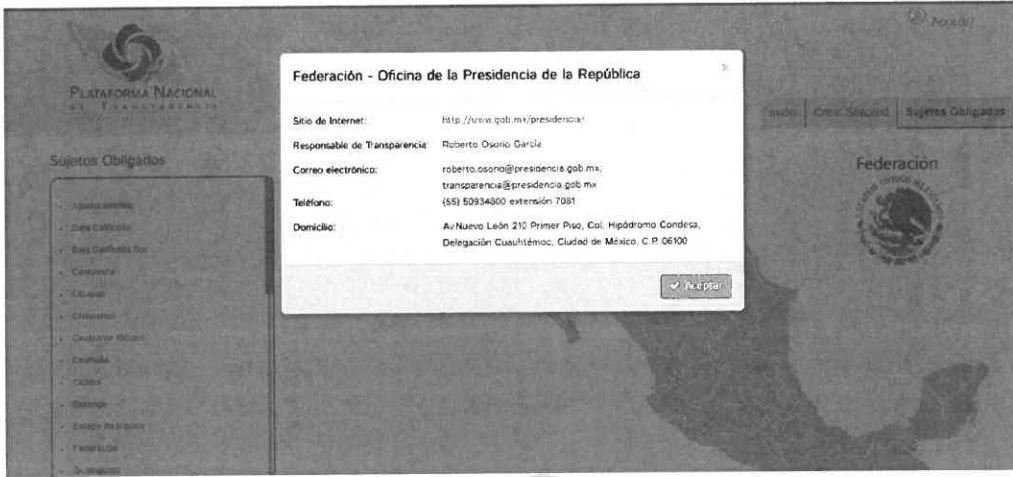
A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando “Federación” y a su vez “Poder Ejecutivo”, donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- ✓ Oficina de la Presidencia de la República
- ✓ (SHCP) Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

**Sujetos Obligados**

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Coahuila
- Colima
- Durango
- Estado de México
- **Federación**
- Guanajuato

- Instituto Federal de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (INTECIT)
- Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
- Laboratorios Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
- Licensa, S.A. de C.V.
- Lodería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL)
- Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN)
- Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
- Oficina de la Presidencia de la República**
- Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
- Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional
- Pemex Cogeneración y Servicios
- Pemex Etieno
- Pemex Exploración y Producción
- Pemex Fertilizantes
- Pemex Logística (PEMEX L)
- Pemex Perforación y Servicios
- PEMEX TI-Terrenos para Industrias, S.A.
- Pemex Transformación Industrial (PEMEX TI)
- Petróleos Mexicanos (PEMEX)
- PGR-Agencia de Investigación Criminal (\*)
- PGR-Centro de Estudios y Estudios de Políticas (PGR-CEEP)



**Federación - Oficina de la Presidencia de la República**

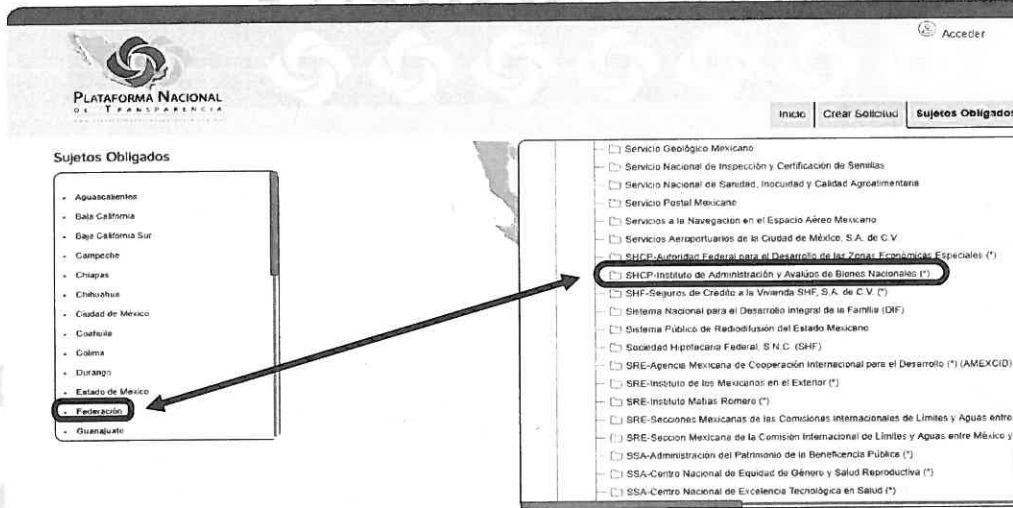
Sitio de Internet: <http://www.gob.mx/presidencia/>

Responsable de Transparencia: Roberto Osorio García

Correo electrónico: roberto.osorio@presidencia.gob.mx; transparencia@presidencia.gob.mx

Teléfono: (55) 50934800 extensión 7081

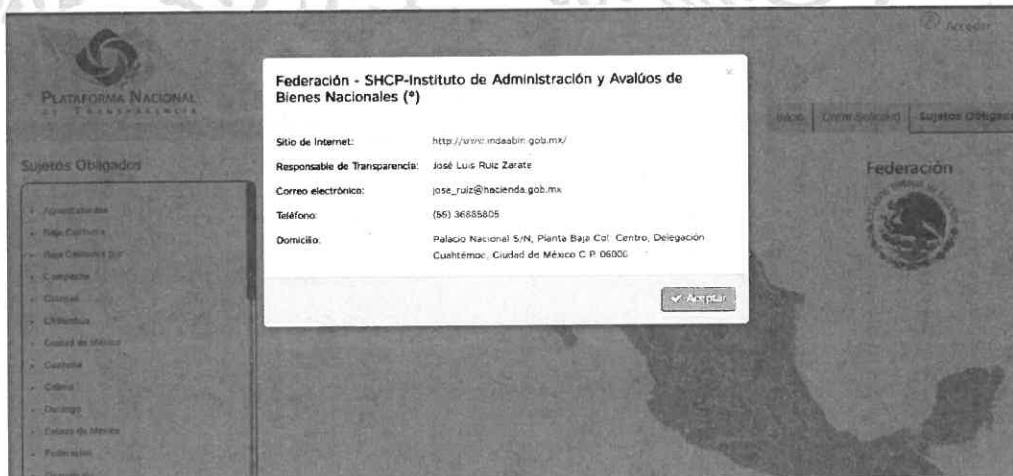
Domicilio: Av Nueva León 210 Primer Piso, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100



**Sujetos Obligados**

- Aguaascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Coahuila
- Colima
- Durango
- Estado de México
- Federación**
- Guerrero

- Servicio Geológico Mexicano
- Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
- Servicio Postal Mexicano
- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
- Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- SHCP-Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (\*)
- SHCP-Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (\*)
- SHF-Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (\*)
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
- Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF)
- SRE-Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (\*) (AMEXCID)
- SRE-Instituto de los Mexicanos en el Exterior (\*)
- SRE-Instituto Matías Romero (\*)
- SRE-Seciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre I
- SRE-Seción Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y I
- SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (\*)
- SSA-Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (\*)
- SSA-Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (\*)



**Federación - SHCP-Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (\*)**

Sitio de Internet: <http://www.indeabin.gob.mx/>

Responsable de Transparencia: José Luis Ruiz Zarate

Correo electrónico: jose\_ruiz@hacienda.gob.mx

Teléfono: (55) 36685805

Domicilio: Palacio Nacional S/N, Planta Baja Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06000

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**

Vo.Bo. Lcda. Erika Anilú Ortiz García.  
Responsable del expediente. Lcda. Marisol Cosme Urista.

